

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032019-00438

Cita el art.132 del C.G.P. dice que:

“CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

Revisadas las actuaciones, tenemos que:

En memorial del 17 de enero del anual, el apoderado actor solicitó se procediera al trámite liquidatorio de la sociedad conyugal y por consecuencia se ordenará el emplazamiento de los acreedores.

Mediante auto de fecha 23 de marzo de 2023, se requirió al accionante para que procediera elevar su solicitud siguiendo lo normado en el art. 523 del Estatuto Procesal Vigente.

Posteriormente, el accionante solicitó el levantamiento de las cautelas decretadas en comunicado allegado el 19 de abril del 2023.

A consecuencia, el Despacho procedió a acceder a su solicitud en providencia del 14 de mayo de la anualidad.

Analizado el expediente se tiene que a la fecha la DEMANDANTE no ha solicitado el desarchive del proceso primigenio, por lo que no es procedente acceder a la petición de desembargo de los bienes de la sociedad, ni dar trámite al proceso liquidatorio.

En consecuencia, se ordena **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto fechado 24 de mayo de 2023, y por el contrario se **CONMINA** a la PARTE INTERESADA, proceda a realizar solicitud y trámite del desarchive del procedo declarativo de la referencia ante la autoridad competente, y una vez sea remitido a este Juzgado, prosiga con la solicitud que a bien disponga.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA